

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273-2023-GM/MDS

Sama, 13 de noviembre de 2023.

### VISTOS:

El Memorando N°307-2023-GM-A-MDS, de fecha 13 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III de los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, mediante el MEMORANDO N°307-2023-GM-A-MDS, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal, pone a conocimiento e informa al Gerente de Asesoría Jurídica, el CESE DE FUNCIONES, del ING. EDGAR DAVID ALONSO NINA DUEÑAS, del plan de trabajo denominado: "PLAN DISTRITAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA POR INFLUENCIA AVIAR 2023 DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", ello en base a la Resolución de Gerencia Municipal N°221-2023-GM/MDS, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de DEJAR SIN EFECTO, la resolución mencionada en el presente párrafo.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273-2023-GM/MDS

Que, en base al memorando esgrimido y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo, con la finalidad de DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°221-2023-GM/MDS, y otorgar el cese de funciones del ING. EDGAR DAVID ALONSO NINA DUEÑAS, del plan de trabajo denominado: "PLAN DISTRITAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA POR INFLUENCIA AVIAR 2023 DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, al ING. EDGAR DAVID ALONSO NINA DUEÑAS en Adición a sus funciones, el cargo de RESPONSABLE DE PROYECTO denominado: "PLAN DISTRITAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA POR INFLUENCIA AVIAR 2023 DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al profesional ING. EDGAR DAVID ALONSO NINA DUEÑAS y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

  
CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL